



Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Educación
"2021 – Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 1050-74-21

RESOLUCION N° 2752 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 FEB. 2021

VISTO:

La necesidad sanitaria impostergable de implementar las medidas extraordinarias de cuidado de la salud de la comunidad educativa en ocasión de la vuelta a clases presenciales en el marco de la continuidad de la emergencia sanitaria y epidemiológica por covid-19; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1807-E-2020 extiende la validez de los Listados Únicos de Orden de Mérito Definitivos 2019/2020 hasta el inicio del término lectivo (ITL) 2022, en todos sus efectos, niveles y modalidades educativas.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 1807-E-2020 faculta al Ministerio de Educación a establecer reorganizaciones transitorias que posibiliten la realización del trabajo presencial en la institución de mayor cercanía al domicilio del docente.

Que, corresponde propiciar las condiciones necesarias para adaptar el proceso de enseñanza y aprendizaje a las posibilidades de la nueva realidad, estableciendo para el año 2021 la vuelta a clases presenciales para favorecer los aprendizajes, el bienestar emocional y la salud psico socioafectiva de los estudiantes.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) para toda la Provincia de Jujuy. Toda la comunidad educativa debe cumplir con el distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio y los protocolos de bioseguridad vigentes, a fin de evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

Que, el domicilio a tener en cuenta para el llamado a la cobertura de los cargos y/o espacios curriculares vacantes de todos los Niveles y Modalidades Educativas, es el domicilio real del docente que informe a través de la Declaración Jurada Ley N° 3416/77; y que el mismo es el lugar donde el docente tiene establecido el asiento principal de su residencia.

Que, resulta impostergable establecer, excepcionalmente y en cumplimiento de recomendación de la autoridad sanitaria, el orden de prelación para la cobertura de cargos y/o espacios curriculares vacantes a docentes provisionales/interinos y reemplazantes/suplentes.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese, excepcionalmente, que a los fines del ofrecimiento y entrega de cargos y/o espacios curriculares vacantes a docentes provisionales/interinos y reemplazantes/suplentes de todos los Niveles y Modalidades Educativas, se priorizará al docente con domicilio real de mayor cercanía a la Institución Educativa conforme al siguiente orden de prelación y por los motivos expuestos en el exordio:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///. 2 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2752 -E-

- 1°- Domicilio real en el mismo barrio en que está ubicada la institución educativa con vacante;
- 2°- Domicilio real en la misma localidad en que está ubicada la institución educativa con vacante;
- 3°- Domicilio real en el mismo departamento en que está ubicada la institución educativa con vacante;
- 4°- Domicilio real en la misma región administrativa en que está ubicada la institución educativa con vacante; Región Administrativa (I-VII)

ARTICULO 2°.- Dispónese que se respetará el Listado Unico de Orden de Mérito en todos los casos, teniendo excepcionalmente en consideración el domicilio real de los docentes por estrictas razones de necesidad sanitaria.

ARTICULO 3°.- Considérase a todos sus efectos domicilio real, el lugar donde el docente tiene establecido el asiento principal de su residencia conforme normativa vigente, y manifestado en la Declaración Jurada que presenta el docente al momento de aceptar el cargo o espacio curricular.

ARTICULO 4°.- Notifíquese por Jefatura de despacho a Junta Provincial de Calificación Docente.

ARTICULO 5°.- Regístrese y agréguese copia en autos, pase a conocimiento de la Junta Provincial de Calificación Docente, Secretaría de Gestión Educativa y Dirección Provincial de Administración (Área de Recursos Humanos), a sus efectos. Cumplido, archívese.




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación